

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Policía Local de Almagro (Ciudad Real)
FECHA DE LA VISITA	29 de marzo de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CIUDAD REAL - AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

	Fecha actualización información 12/07/21
1 - El Reglamento del Depósito Municipal de Detenidos.	
	Fecha actualización información 12/07/21
2 - Se informa por escrito del derecho del detenido a ser trasladado ante el Juez si se considera ilegalmente detenido (hábeas corpus).	
	Fecha actualización información 12/07/21
3 - La existencia de cámaras en el interior de las celdas.	
	Fecha actualización información 12/07/21
4 - Las celdas son muy espaciaosas, con una superficie de unos 10 metros cuadrados cada una.	
	Fecha actualización información 12/07/21
5 - Reducido tamaño del número de identificación de los agentes.	
SUGERENCIA	Aumentar las dimensiones de los números de identificación personal de los agentes de la Policía Local, al objeto de que sea posible su fácil lectura por los ciudadanos desde una distancia prudencial. Respuesta a la resolución: Rechazada Las dimensiones de los números de identificación personal de los agentes de Policía Local se ajustan a la normativa autonómica sobre uniformidad de los agentes de la Policía Local. Se inicia actuación de oficio por el Área de Seguridad y Justicia.
	Fecha actualización información 12/07/21
6 - El sistema de videovigilancia no cubre los pasillos de calabozos ni la entrada y la zona de reseña.	
SUGERENCIA	Ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia de la comisaría de manera que abarque los pasillos de calabozos, la entrada y la zona de reseña. Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada Será tenida en consideración cuando exista disponibilidad presupuestaria, comprometiéndonos a su consignación para el siguiente ejercicio económico.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CIUDAD REAL - AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Las grabaciones del sistema de videovigilancia sólo se conservan durante unos pocos días.

Respuesta a la conclusión: Se amplía el tiempo de conservación de las grabaciones del sistema de videovigilancia.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Regulación del acceso a las grabaciones.

Respuesta a la conclusión: Se procede a a la regulación del acceso a las grabaciones.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Debería disponerse de un monitor de videovigilancia en la zona de control de los calabozos donde permanecen los agentes de custodia.

Respuesta a la conclusión: Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - De cada detenido, se efectúa un registro propio de la Policía Local, en el que, entre otros datos, se anotan las visitas, cacheos, traslados y reingresos y entrega de objetos a los detenidos o a terceras personas, pero no otras vicisitudes, como la alimentación que se facilita, toma de declaración o asistencia letrada.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - No existen sistemas de llamada (interfono o timbre) en las celdas.

Respuesta a la conclusión: Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Las celdas no disponen de detectores de humo.

Respuesta a la conclusión: Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Los calabozos disponen de algunos elementos que pueden ser utilizados por los detenidos para autolesionarse.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se proceda a revisar los calabozos y cambiar algunos elementos que podrían ser utilizados por los detenidos para intentar autolesionarse o suicidarse: los barrotes verticales y horizontales de las puertas, el grifo del agua y el propio botón de la cisterna de la celda, los inodoros de cerámica, el somier metálico y con esquinas y los colchones no ignífugos.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Será tenida en consideración cuando exista disponibilidad presupuestaria, comprometiéndonos a su consignación para el siguiente ejercicio económico.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - Las celdas disponen de un inodoro que no está resguardado mediante ninguna forma de separación o murete para preservar la intimidad de los detenidos.

Respuesta a la conclusión: Se procederá a su reforma. Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CIUDAD REAL - AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Los detenidos entran por la puerta delantera.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que la conducción de los detenidos se realice siempre por la puerta trasera de las dependencias que da acceso directo a los calabozos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Fecha actualización información 12/07/21

16 - Debería informarse a los detenidos de que pueden acceder a medios higiénicos como papel higiénico y jabón, así como productos de higiene íntima femenina, y permitir el acceso al aseo durante todo el transcurso de la detención.

[Respuesta a la conclusión:](#) Se dictan instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - Las pertenencias de los detenidos no se guardan en bolsas con un sistema de autocierre para que no sea posible su apertura nada más que por el detenido al abandonar las dependencias.

[Respuesta a la conclusión:](#) Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - La gestión y la limpieza de las mantas sucias no resulta correcta.

[Respuesta a la conclusión:](#) Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

19 - Se observó la existencia de un informe médico, en el que se reflejaban las lesiones que presentaba una detenida. Sin embargo, no constaba que se hubiese efectuado un parte de lesiones y que se hubiese remitido al Juzgado.

[Respuesta a la conclusión:](#) No se remite el parte de lesiones al Juzgado por problemas técnicos.

SUGERENCIA

Realizar las gestiones oportunas para que se remita a la autoridad judicial el informe médico elaborado por el Centro de Salud de Bolaños en el que se reflejaban las lesiones que presentaba una detenida.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se remiten los partes de lesiones a los Juzgados correspondientes.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - Se observó la existencia de un informe médico, en el que se reflejaban las lesiones que presentaba una detenida, pero no constaba que se hubiese efectuado un parte de lesiones y que se hubiese remitido al Juzgado.

RECORDATORIO

Los artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establecen la obligación de poner en conocimiento de la autoridad judicial los delitos públicos de los que por razón del cargo se tuviere conocimiento.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Recordatorio Favorable

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.